



RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-131
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 20 de enero de 2023, estando dentro del término legal, el señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.549.060, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01.	Capacitación – pregrado	22-06-2018	Acta de grado- Abogado- Universidad Cooperativa de Colombia	
03.	Capacitación – posgrado	22-11-2022	Acta de grado – posgrado Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas – Universidad Externado de Colombia	

Factor experiencia adicional y docencia

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
			Certificación Laboral- Asistente Administrativo 06 – Juzgado 004 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 01 de marzo de 2017 al 06 de julio de 2017	125 días
			Certificación Laboral- Oficial Mayor Circuito – Juzgado 004 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 07 de julio de 2017 al 08 de agosto de 2017	31 días
			Certificación Laboral- Oficial Mayor Circuito – Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 16 de enero de 2018 al 23 de enero de 2018	7 días
			Certificación Laboral- Citador grado 03 – Juzgado 005 Laboral de Ibagué -Del 20 de marzo de 2018 al 03 de abril de 2018	14 días
			Certificación Laboral- Oficial Mayor Circuito – Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 25 de abril de 2018 al 04 de mayo de 2018	10 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 08 de octubre de 2019 al 23 de octubre de 2019	16 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

02.	Experiencia adicional	01-01-2023	Certificación Laboral- Escribiente Municipal- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 24 de octubre de 2019 al 26 de noviembre de 2019	32 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 02 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020	57 días
			Certificación Laboral- Citador grado 03- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 03 de febrero de 2020 al 29 de junio de 2020	146 días
			Certificación Laboral- Secretario Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 30 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	180 días
			Certificación Laboral- Secretario Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021	360 días
			Certificación Laboral- Secretario Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022	300 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 22 de noviembre de 2022 al 01 de enero de 2023	40 días

El señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
140	1110549060	GARZON SABOGAL RAFAEL ALEXANDER	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	149,50	9,39	0,00	511,56

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por el concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto de la certificación laboral aportada de los cargos Asistente Administrativo 06 del Juzgado 004 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 01 de marzo de 2017 al 06 de julio de 2017 y Oficial Mayor Circuito – Juzgado 004 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 07 de julio de 2017 al 08 de agosto de 2017, el tiempo laborado no se tendrá en cuenta como quiera que la certificación aportada al momento de la inscripción señalaba esos dos cargos como experiencia, así entonces, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente, es decir, la experiencia certificada desde el 16 de enero de 2018 en adelante.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

De los demás cargos laborados se relacionará para el computo de puntos de la siguiente manera

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Experiencia adicional	01-01-2023	Certificación Laboral- Oficial Mayor Circuito – Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 16 de enero de 2018 al 23 de enero de 2018	7 días
			Certificación Laboral- Citador grado 03 – Juzgado 005 Laboral de Ibagué -Del 20 de marzo de 2018 al 03 de abril de 2018	14 días
			Certificación Laboral- Oficial Mayor Circuito – Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué- Del 25 de abril de 2018 al 04 de mayo de 2018	10 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 08 de octubre de 2019 al 23 de octubre de 2019	16 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 24 de octubre de 2019 al 26 de noviembre de 2019	32 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 02 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020	57 días
			Certificación Laboral- Citador grado 03- Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 03 de febrero de 2020 al 29 de junio de 2020	146 días
			Certificación Laboral- Secretario Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 30 de junio de 2020 al 30 de diciembre de 2020	180 días
			Certificación Laboral- Secretario Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021	360 días
			Certificación Laboral- Secretario Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022	300 días
			Certificación Laboral- Escribiente Municipal - Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Del 22 de noviembre de 2022 al 01 de enero de 2023	40 días

360 días	→	20 puntos
1162 días	→	X
x = 1162 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 64,55 puntos		

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **64,55 puntos** más en el factor de experiencia adicional, es decir, ese valor se le incrementará al puntaje otorgado al inicio, es decir **9,39 puntos, correspondiendo a un total de 73,94 puntos**, en este factor.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Analizada la documentación aportada, debemos señalar que se le otorgó el siguiente puntaje:

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
01.	Acta de grado- Abogado- Universidad Cooperativa de Colombia	N/A	20
03.	Acta de grado – posgrado Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas – Universidad Externo de Colombia	N/A	20

Así entonces, en el factor capacitación se le asignará un total de 40 puntos.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor experiencia adicional y docencia**, al solicitante se le sumará **73,94 puntos** y **(ii) en el factor capacitación** se le sumará al puntaje inicial **40 puntos**, valores que se reflejarán así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
140	1110549060	GARZON SABOGAL RAFAEL ALEXANDER	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	149,50	73,94	40,00	616,11

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
140	1110549060	GARZON SABOGAL RAFAEL ALEXANDER	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	149,50	73,94	40,00	616,11



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/lala/cmch